

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración Andina del Valor		 MISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		560																	
1. Año				4. Número de formulario																			
El contrabando es contra todos NO DILIGENCIABLE Lea cuidadosamente las instrucciones																							
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres													
	11. Razón social																						
Datos generales	24. Cód. Dirección seccional		25. No. Declaración de importación				26. Fecha		AAAA	MM	DD	27. Tipo declaración de importación											
	28. Cód. Nivel comercial comprador		29. Especifique			30. Cód. Condición Vendedor		31. Especifique		32. Resolución No.		33. Fecha											
	34. Cód. Tipo resolución		35. Cód. Naturaleza transacción		36. Cód. Forma de envío		37. Condiciones de entrega		38. Lugar		39. Cód. País procedencia		40. Factura No.										
	41. Fecha		AAAA		MM		DD																
	42. Tipo contrato o documento		43. Número contrato u otro documento				44. Fecha		45. Valor del contrato u otro documento		46. Valor FOB total												
Intermediación	47. Cód. Moneda		48. Tipo de cambio		49. Fecha		50. Cód. Moneda		51. Tipo de cambio		52. Fecha		53. Cód. Moneda										
	54. Tipo de cambio		55. Fecha		AAAA		MM		DD														
	56. Existe intermediación?		57. Cód. Tipo intermediario		58. Especifique				59. Primer apellido		60. Segundo apellido		61. Primer nombre										
	62. Otros nombres																						
	63. Razón social				64. Dirección				65. Ciudad		66. Cód. País												
Descripción de la mercancía	Item		67. Nombre comercial			68. Marca comercial			69. Tipo		70. Clase		71. Modelo										
	1																						
	2																						
	3																						
	Item		72. Referencia		73. Cód. Estado		74. Año fabricación		75. Otras características				76. Cantidad		77. Unid. Cial.								
Requisitos	78. Precio FOB unitario USD																						
	1																						
	2																						
	3																						
	79. Existen restricciones?		80. Cód. Tipo restricción		81. Existen condiciones o contraprestaciones?		82. Cód. Tipo condición o contraprestación		83. Especifique				84. Puede determinarse?		85. Existen cánones y derechos de licencia?								
Determinación del valor en aduana	86. Existen reversiones al vendedor?		87. Existe vinculación entre comprador y vendedor?		88. Cód. Tipo vinculación		89. Infiere la vinculación en el precio?		90. Existen valores criterio?		91. Declaración de importación No.		92. Fecha										
	AAAA		MM		DD																		
	Determinación del valor		Valor moneda de facturación distinta al dólar		USD		Determinación del valor		Valor moneda de facturación distinta al dólar		USD												
	Precio neto según factura		93		94		Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque		115		116												
	Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros		95		96		Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación		117		118												
Precio pagado o por pagar				97		Gastos de carga, descarga y manipulación		119		120													
Comisiones, corretajes, excepto las comisiones de compra		98		99		Seguro		121		122													
Envases y embalajes		100		101		Total adiciones				123													
Prestaciones en materias primas y otros		102		103		Gastos de entrega posteriores a la importación		124		125													
Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.		104		105		Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación.		126		127													
Prestaciones en insumos y otros		106		107		Derechos de aduana y otros impuestos		128		129													
Prestaciones en ingeniería, creación, planos, otros		108		109		Intereses		130		131													
Cánones y derechos de licencia (regalías)		110		111		Otros gastos		132		133													
Producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta		112		113		Total deducciones				134													
114. Lugar de importación		20				Valor de transacción declarado				135													
136. Algunos de los importes declarados en las casillas 99, 111 y 113 tienen carácter provisional?																							
Signatario	137. Número de Identificación Tributaria (NIT)		138. D.V.		139. Primer apellido		140. Segundo apellido		141. Primer nombre		142. Otros nombres												
	Firma declarante																						
NO DILIGENCIABLE								997. Fecha de expedición		AAAA		MM		DD									
Original: Declarante								20104160000001								PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$6.000							

4. Número de formulario

~~El contrabando es contra todos~~
NO DILIGENCIABLE

Lea cuidadosamente las instrucciones

Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11. Razón social					

Descripción de la mercancía	Item	67. Nombre comercial		68. Marca comercial		69. Tipo		70. Clase		71. Modelo		
	4											
	5											
	6											
	7											
	8											
	9											
	10											
	11											
	12											
	13											
	14											
	15											
	16											
	17											
	18											
	19											
	20											
	21											
	22											
	23											
	24											
	25											
	Item	72. Referencia		73. Cód. Estado	74. Año fabricación	75. Otras características			76. Cantidad	77. Unid. Cial.	78. Precio FOB unitario	
	4											
	5											
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												

1. **Año:** Indique el año de presentación de la DAV, que debe corresponder con el de aceptación de la declaración de importación.
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los formularios.
- Importador**
5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN al importador, sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **Dígito de verificación (DV):** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV).
- Nota:** En caso de tratarse de persona jurídica no diligenciar las casillas 7, 8, 9 y 10.
7. **Primer apellido:** Registre el primer apellido del importador.
8. **Segundo apellido:** Registre el segundo apellido del importador.
9. **Primer nombre:** Registre el primer nombre del importador.
10. **Otros nombres:** En caso de tener nombres compuestos, registre los demás nombres.
11. **Razón social:** Escriba la razón social del importador, tal como la registró en el RUT.

Datos Generales

24. **Código dirección seccional:** Indique el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas donde se declara la mercancía. Utilice las tablas de códigos ubicados al final de la cartilla de la Declaración de Importación y Andina del Valor.
25. **No. Declaración de importación:** Registre el número de aceptación asignado a la declaración de importación de la cual es soporte la DAV. (Casilla 32 del Formulario 500)
26. **Fecha:** Indique la fecha de presentación y aceptación registrada en la declaración de importación. (Casilla 133 del Formulario 500)
27. **Tipo de declaración de importación:** Registre el código del tipo de declaración de importación que esté tramitando así:
1. Inicial. 2. Legalización. 3. Anticipada. 4. Corrección. 5. Modificación.
28. **Código nivel comercial del comprador:** Indique el código de la posición comercial del comprador en el mercado nacional de acuerdo a la siguiente clasificación:
1. Mayorista. 2. Minorista. 3. Usuario final. 4. Otro.
29. **Especifique:** Indique el nivel comercial del comprador en el caso en que en la casilla 28 se haya consignado el código 4 "Otro".
30. **Código condición del vendedor:** Indique el código de la condición del vendedor, que hace referencia a la forma como actúa, de acuerdo a la siguiente clasificación:
1. Fabricante. 2. Distribuidor (Dealer). 3. Otro.
31. **Especifique:** Indique la condición del vendedor en el caso en que en la casilla 30 se haya respondido el código 3, "Otro".
32. **Resolución No.:** Indique el número de la resolución expedida por la autoridad aduanera cuyo contenido pueda afectar el valor en aduana de la mercancía declarada o el diligenciamiento de la DAV. Puede emitirse para autorizar la aplicación de ajustes de valor permanente o para el diligenciamiento simplificado de la Declaración Andina del Valor.
33. **Fecha:** Registre año, mes y día en que fue expedida la resolución cuyo número consignó en la casilla 32.
34. **Código tipo resolución:** Indique el concepto por el cual se expidió la resolución conforme a lo siguiente:
1. Ajuste de valor permanente. 2. Declaración simplificada.
35. **Código naturaleza de la transacción:** Indique el código que mejor refleje las condiciones en las que se efectuó la negociación, se adquirió la mercancía o la razón por la que se realiza la importación, según la siguiente tabla:
11. Compraventa a precio firme para exportación a Colombia.
12. Compraventa a precio revisable para exportación a Colombia.
13. Compraventa para uso en el exterior y posterior exportación.
14. Suministros gratuitos (Regalos, muestras, material publicitario).
15. Reparación o transformación.
16. Importación de mercancías efectuada por sucursales, provenientes directa o indirectamente de su casa principal.
17. Entrega bajo consignación, para la venta a la vista o a prueba.
18. Intercambio compensado.
19. Arrendamiento financiero (Alquiler con opción de compra o leasing).
20. Alquiler simple, arrendamiento operativo.
21. Sustitución de mercancías devueltas.
22. Sustitución de mercancías no devueltas (Bajo garantía).
23. Mercancías suministradas en el marco de programas de ayuda, promovidos o financiados total o parcialmente por la Comunidad Andina.
24. Otras ayudas gubernamentales.
25. Otras ayudas (Privadas, organizaciones no gubernamentales).
26. Operaciones en el marco de programas intergubernamentales de fabricación conjunta.
27. Suministros parciales de materiales y/o maquinaria en el marco de un contrato general de construcción (envíos parciales)
28. Préstamo, comodato.
29. Otras transacciones.
- Cuando la negociación corresponda a códigos diferentes a 11 ó 12, no podrá valorarse con el Método del Valor de Transacción; en consecuencia, no se diligenciarán las casillas 56 a 66 y 78 a 136. Si la negociación es una compraventa pero no cumple con todos los requisitos para valorar con el primer método se diligencian las casillas 1 a 92.
36. **Código forma de envío:** Indique si la mercancía declarada corresponde a un envío único o fraccionado y/o a un valor total o fraccionado, de acuerdo con la siguiente codificación:
1. Envío único o total y valor total.
2. Envío único o total y valor fraccionado.
3. Envío fraccionado y valor total.
4. Envío fraccionado y valor fraccionado.
37. **Condiciones de entrega INCOTERMS:** Indique las condiciones de entrega según los códigos que se relacionan a continuación:
- EXW En fábrica
- FCA Franco transportista
- FAS Franco al costado del buque
- FOB Franco a bordo
- CFR Coste y flete
- CIF Coste, seguro y flete
- CPT Coste y flete
- CIP Coste, seguro y flete
- DAF Lugar de entrega convenido en la frontera
- DES Entregada sobre buque
- DEQ Franco sobre muelle
- DDU Entregada con derechos no pagados
- DDP Entregada con derechos pagados
- En caso de negociar en una condición de entrega diferente a las anteriores, indique la que corresponda.

38. **Lugar:** Indique el nombre del sitio, lugar, puerto o aeropuerto, pactado para la entrega de las mercancías.
39. **Cód. País de procedencia:** Indique el código del país en donde se embarcó la mercancía para su exportación a Colombia. Utilice las tablas de códigos ubicadas al final de la cartilla Declaración de importación y Andina del Valor.
40. **Factura No.:** Indique el número de la factura comercial expedida por el vendedor o proveedor, como soporte de la negociación y que contiene los pagos efectuados o por efectuar por el comprador al vendedor.
41. **Fecha:** Registre año, mes y día en que fue expedida la factura.
42. **Tipo contrato o documento:** Si existe contrato o documento que registre o de cuenta de la transacción y los términos de la negociación, indíquelo. Por ejemplo: Compraventa (Verbal o escrito), leasing, arrendamiento simple, etc..
43. **Número de contrato u otro documento:** Señale el número del contrato o documento indicado en la casilla 42, en caso de existir.
44. **Fecha:** Registre año mes y día correspondiente a la fecha del contrato u otro documento.
45. **Valor del contrato o documento:** Registre el valor total del contrato o documento citado en la moneda y términos de negociación.
46. **Valor FOB total:** Registre en la moneda de negociación el valor total de la transacción en términos FOB Si la negociación se cumplió en un término diferente a éste, realice los ajustes a que haya lugar para llevarlo a FOB.
47. **Código moneda:** Indique el código de la moneda en la que se realizó la negociación de la mercancía, según factura comercial o documento que refleje la negociación. Utilice la tabla de monedas que se encuentra ubicada al final de la cartilla de la Declaración de Importación y Andina del Valor.
- 50., 53. **Código moneda:** Indique el código de la moneda en la que se realizó la negociación de cualquiera de los elementos del valor en aduana de las mercancías. Utilice la tabla de monedas que se encuentra al final de la cartilla Declaración de importación y Andina del Valor.
- 48., 51., 54. **Tipo de cambio:** Si los códigos registrados en las casillas anteriores corresponden a una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), indique el tipo de cambio utilizado para convertirlas al dólar, aplicando la información publicada por el Banco de la República para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de presentación de la declaración de importación, salvo que exista y se compruebe documentalmente que se pactó un tipo de cambio fijo. Si las negociaciones se realizaron en dólares anule estas casillas.
- 49., 52., 55. **Fecha tipo de cambio:** Corresponde a la fecha del tipo de cambio utilizado en las casillas 48, 51, 54. Si la negociación se realizó en dólares anule estas casillas.

INTERMEDIACIÓN

56. **Existe Intermediación?** Indique si la transacción se realizó con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro. Consignar "S" si la respuesta es afirmativa o "N" si es negativa.
57. **Código tipo de intermediario:** Si la respuesta es afirmativa, señale la clase de intermediación utilizando los códigos de la tabla siguiente:
1. Agente de venta. 3. Corredor (Broker).
2. Agente de compra. 4. Otros tipos de intermediación.
58. **Especifique:** Si en la casilla anterior consignó el código correspondiente a "Otros tipos de intermediación", indique cuál.
- Nota:** En caso de tratarse de persona jurídica no diligenciar las casillas 59, 60, 61 y 62.
59. **Primer apellido:** Registre el primer apellido del intermediario.
60. **Segundo apellido:** Registre el segundo apellido del intermediario.
61. **Primer nombre:** Registre el primer nombre del intermediario.
62. **Otros nombres:** En caso de tener nombres compuestos registre los demás nombres.
63. **Razón social:** Escriba la razón social del intermediario.
64. **Dirección:** Indique la dirección domiciliaria del intermediario.
65. **Ciudad:** Indique el nombre de la localidad o lugar donde se encuentra domiciliado el intermediario.
66. **Código país:** Indique el código del país correspondiente a la ciudad del domicilio del intermediario. Utilice los códigos de países previstos en la tabla correspondiente al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

67. **Nombre comercial:** Indique el nombre con el que se conoce comercialmente la mercancía importada, según registro en factura o contrato, evitando la descripción arancelaria. Ejemplo: Papas fritas, gomas de mascar, medias, papel bond.
68. **Marca comercial:** Indique la denominación o sigla que tiene la mercancía al momento de su importación, que la distinga de otras en el mercado. Ejemplo: Toyota, Samsung.
69. **Cód. Tipo:** Registre la característica o categoría de la mercancía que se importa. Ejemplo Tipos de vehículos: carga, pasajeros.
70. **Clase:** Registre las características que diferencian a las mercancías de las demás del mismo tipo. Ejemplo: Transmisión automática.
71. **Modelo:** Indique la denominación que se da a las mercancías, según sus características específicas. El modelo es otorgado para diferenciar un producto dentro de una misma marca. Puede ser representado por un código numérico o alfanumérico.
72. **Referencia:** Registre la identificación específica dada por el fabricante al producto importado. En caso de que deban registrarse seriales utilice la casilla 75.
73. **Código estado de la mercancía:** Indique el estado de las mercancías de acuerdo a los siguientes códigos:
1. Nuevo, 4. Semiarmado, 7. Reconstruido
2. Usado, 5. Siniestrado, 8. Reacondicionado o reparado.
3. Desarmado, 6. Averiado, 9. Remanufacturado.
74. **Año de fabricación:** Indique el año en que se produce el bien.
75. **Otras características:** Señale las demás características que ayuden a identificar completamente el bien y no hayan quedado incorporadas en los datos anteriores.
76. **Cantidad:** Indique, por ítem, el número de unidades negociadas según unidad comercial.
77. **Unidad comercial:** Registre el código establecido para la unidad comercial en que ha sido negociada la mercancía que está declarando, de acuerdo a las tablas de códigos ubicadas al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor, ejemplo: yardas, litros, galones, etc.
78. **Precio FOB unitario (USD):** Indíquelo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), considerando la unidad comercial negociada. Registre esta información, aún si la transacción corresponde a una condición de entrega diferente a FOB, utilizando los datos registrados en las casillas 46 y 76.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE TRANSACCIÓN.

Estas casillas están relacionadas con la aplicación del Método del Valor de Transacción, por tanto sólo se deben llenar en los eventos en los que la naturaleza de la negociación corresponda a una compraventa mercantil y se cumplan los requisitos del artículo 5 del Reglamento Comunitario, adoptado por la Resolución Andina 846.

79. **Existen restricciones a la cesión o utilización de las mercancías?:** Indique si existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el comprador después de su importación, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento Comunitario, adoptado por la Resolución Andina 846. Responda

afirmativamente registrando una "S" cuando existan limitaciones para la cesión o utilización de las mercancías, como por ejemplo: Prohibición de vender las mercancías: exigencia de utilizarlas sólo como muestra o con fines publicitarios. En caso contrario registre "N".

- 80. Código tipo de restricción:** Registre el código que identifica el tipo de restricción pactado en la negociación de la mercancía importada.
- Cód Restricción**
- 01** Impuestos o exigidas por la ley o las autoridades colombianas.
- 02** Limitan el territorio geográfico donde puedan revenderse las mercancías.
- 03** No afectan sustancialmente el valor de las mercancías.
- 04** Otro tipo de restricciones.
- 81. Existen condiciones o contraprestaciones?:** Registre "S" si la venta o el precio de la mercancía dependen de alguna exigencia especial impuesta por el vendedor; por ejemplo, asumir obligaciones adicionales en relación con la forma pago del precio de la mercancía (Regalías, repartos de beneficios, pagos indirectos, pagos anticipados), obligaciones adicionales (Compra de la mercancía y otra) o aquellas que resultan de obligaciones recíprocas (Relacionadas con la producción o comercialización de la mercancía). En caso contrario, registre "N".
- 82. Código tipo de condición o contraprestación:** Registre el código del tipo de condición o contraprestación según la tabla contenida en la descripción de la casilla 82 de la DAV en la cartilla de instrucciones de la Declaración de Importación y Andina del Valor.
- 83. Especifique:** Si en la casilla anterior registró el código 09 "Otro tipo de condiciones o contraprestación" indique cuál.
- 84. Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones?:** Indique si puede determinarse el importe de las prestaciones o contraprestaciones, registrando "S" si puede determinarse o "N" en caso contrario. Si la respuesta es afirmativa y éstas correspondan a pagos indirectos o condiciones o contraprestaciones diferentes a cánones y reversiones, registre el importe en la casilla 95 si la moneda de facturación es diferente al dólar o en la casilla 96 si está negociada en esta moneda.
- 85. Existen de cánones y derechos de licencia (Regalías?):** Registre "S" si el comprador debe pagar directa o indirectamente a su vendedor un canon (Regalía) por el derecho de utilizar un procedimiento industrial patentado y/o una marca extranjera de fábrica o de comercio. Es preciso que esta obligación se haya establecido como condición de venta y esté relacionada con las mercancías importadas. En caso positivo indique su importe en la casilla 110 y/o 111 dependiendo de la moneda de facturación.
- 86. Existen reversiones del comprador al vendedor?:** Indique "S" si existe un pacto según el cual el comprador está obligado a revertir al vendedor, directa o indirectamente, parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías. En caso contrario registre "N". Si la respuesta es afirmativa, indique su importe en la casilla 112 si la moneda de facturación es diferente al dólar o 113 si está negociada en esta moneda.
- 87. Existe vinculación entre el comprador y el vendedor?:** Consigne "S" si existe vinculación entre el comprador y el vendedor y "N" en caso contrario.
- 88. Código tipo de vinculación:** Si la respuesta a la pregunta anterior fue positiva, registre el código que corresponda según una de las siguientes situaciones:
1. Si una de estas personas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra;
 2. Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios;
 3. Si están en relación de empleador y empleado;
 4. Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto;
 5. Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra;
 6. Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera;
 7. Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona; ú,
 8. Si son marido y mujer, hijos, padres, hermanos, nietos, abuelos, tío o tía y sobrino o sobrina, suegros y yerno o nuera, cuñados y cuñadas.
- 89. Influye la vinculación en el precio de la mercancía?:** Consigne "S" si la vinculación influyó en el precio de las mercancías y "N" en caso contrario.
- 90. Existen valores criterio?:** Si la respuesta en la casilla anterior es "N" y conoce la existencia de valores criterio puede optar por contestar esta pregunta, que aunque es potestativa el aporte de la información permitirá decidir sobre la determinación del valor en aduana por el primer método de valoración (Art.15, del Reglamento Comunitario). **Nota:** Si decide no responder esta casilla anúlela con un guión, en cuyo caso las casillas 91 y 92 deberán ser también anuladas.
- 91. Declaración de Importación No.:** Registre el número de aceptación de la declaración de importación que refleja el valor criterio.
- 92. Fecha:** Indique la fecha de la declaración de importación citada en la casilla anterior.

DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA

- 93. - 94. Precio neto según factura:** Indique el importe neto, en la moneda de negociación, para la mercancía a declarar, que aparece en la factura comercial o documento que haga sus veces, expresado en el término de entrega en que se ha efectuado la transacción según la casilla 37. Si la declaración corresponde a parte de la mercancía que ampara la factura, y ha sufrido un descuento, el precio neto por la cantidad que se declara debe incluir el valor de los descuentos que proporcionalmente correspondan.
- 95. - 96. Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros:** Indique el importe de los pagos indirectos, descuentos retroactivos, descuentos que no cumplan los requisitos señalados en la norma o los pagos anticipados que no figuren en la factura comercial.
- 97. Precio pagado o por pagar:** Corresponde a la sumatoria de las casillas 94 y 96.
- 98. - 99. Comisiones y/o corretajes, excepto las comisiones de compra:** Indique el importe de las comisiones de venta, pagadas por el comprador al agente o representante del vendedor extranjero y/o los gastos de corretaje, siempre que no estén incluidas en el precio pagado o por pagar por las mercancías importadas. Si este valor es estimado indíquelo en la casilla 136.
- 100. - 101. Envases y embalajes:** Indique el valor pagado por los continentes interiores (envases) y exteriores (embalajes) destinados a preparar las mercancías para su transporte. Incorpora el valor pagado por concepto de los recipientes que la contienen de manera definitiva o temporal; el material utilizado, la mano de obra empleada y demás gastos necesarios para efectuar dichas operaciones, siempre que tales valores no estén incluidos en el precio facturado por dichas mercancías.
- 102. - 103. Prestaciones en materias primas y otros:** Indique el valor de los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas, suministradas directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar.
- 104. - 105. Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.:** Indique el valor de las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas, suministrados directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar.
- 106. - 107. Prestaciones en insumos y otros:** Indique el valor de los materiales e insumos utilizados para la producción de las mercancías importadas, suministrados directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar. Estos materiales se consumen en la producción.

- 108. - 109. Prestaciones en ingeniería, creación, planos y otros:** Indique el valor de los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, planos, diseños, croquis y otros que se realicen fuera del país de importación y necesarios para la producción de las mercancías importadas, suministrados directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar.
- 110. - 111. Cánones y derechos de licencia (Regalías):** Si contestó afirmativamente la casilla 85, registre el importe de los cánones o derechos de licencia. Si este valor es estimado indíquelo en la casilla 136.
- 112. - 113. Producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta:** Si contestó afirmativamente la casilla 86, registre el importe de la parte que revierte al proveedor extranjero como producto de la reventa, cesión o utilización de la mercancía. Si este valor es estimado indíquelo en la casilla 136.
- 114. Lugar de importación:** En las casillas contiguas al número 20 preimpreso, indique el código del lugar de importación, entendiéndose como tal la primera Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegada del territorio nacional en la que la mercancía deba ser sometida a las primeras formalidades aduaneras. El código será tomado de los registrados en las tablas ubicadas al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.
- 115. - 116. Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque:** Indique el importe correspondiente a los gastos en que incurrió o que fueron certificados de acuerdo con las tarifas normalmente aplicables, ocasionados por el traslado, manejo y entrega de la mercancía desde el lugar de entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.
- 117. - 118. Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación:** Indique el importe de los fletes y de otros gastos pagados relacionados con el traslado de la mercancía desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación, o cuando corresponda, a los que fueron certificados de acuerdo con las tarifas normalmente aplicables, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 28.3 del Reglamento Comunitario adoptado por la Resolución Andina 846.
- 119. - 120. Gastos de carga, descarga y manipulación:** Indique el importe de los gastos de carga, descarga y manipulación pagados y necesarios para colocar o retirar la mercancía del medio de transporte. Los gastos ocasionados por estos servicios, que hayan sido prestados en el lugar de importación y no figuren en el documento de transporte o en la factura no se registrarán en esta casilla.
- 121. - 122. Seguro:** Indique el importe correspondiente al costo de seguro, desde el lugar de entrega de la mercancía hasta el puerto o lugar de importación de acuerdo con los documentos soporte o cuando corresponda, a los que fueron certificados de acuerdo con las tarifas normalmente aplicables, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 28.3 del Reglamento Comunitario adoptado por la Resolución Andina 846.
- 123. Total adiciones:** Corresponde a la sumatoria de los valores registrados en las casillas 99 a 122, columna "USD".
- 124. - 125. Gastos de entrega posteriores a la importación:** Indique los gastos de entrega de las mercancías que se ocasionen después del lugar de importación.
- 126. - 127. Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación:** Indique los gastos realizados después de la importación en relación con construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica de las mercancías importadas. Este rubro deberá tomarse en cuenta, entre otros casos, cuando se trate de maquinarias o equipos industriales.
- 128. - 129. Derechos de aduana y otros impuestos:** Indique el importe de los derechos e impuestos causados por la importación, en el caso de haber negociado la mercancía con una condición de entrega según la cual el precio incluye en su totalidad o en parte los tributos aduaneros.
- 130. - 131. Intereses:** Indique el importe de los intereses que deben ser pagados, en virtud de un acuerdo de financiación concertado por el importador con el proveedor, relativos a la compra de las mercancías importadas siempre que se distingan del precio de la mercancía, estén incluidos en el precio pagado o por pagar por ellas y el tipo de interés reclamado no exceda del nivel aplicado a este tipo de transacciones en Colombia.
- 132. - 133. Otros gastos:** Indique el importe de otros gastos que conforme a las normas de valoración no se consideran parte del valor en aduana y que se encuentren incluidos en el precio pagado o por pagar. (Artículo 31 del Reglamento Comunitario).
- 134. Total deducciones:** Corresponde a la sumatoria de los valores registrados en las casillas 125 a 133, columna "USD".
- 135. Valor de transacción declarado:** Es el valor en aduana que declara el importador y que constituye la base gravable de las mercancías importadas. Se calcula de la siguiente manera: Valor de transacción declarado = Precio Pagado o por Pagar (97) + Adiciones (123) - Deducciones (134).
- 136. Algunos de los importes declarados en las casillas 99, 111 y 113 tienen carácter provisional?:** Indique "S" si en la presente Declaración, el importe consignado por Comisiones, "Cánones y derechos de licencia" o por cualquier producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías que revierten directa o indirectamente al vendedor extranjero es provisional en caso contrario registre "N".

SIGNATARIO

- 137. Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria, sin el dígito de verificación, asignado por la DIAN a quien firma la declaración y está obligado a tenerlo. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- 138. Dígito de verificación (DV):** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV).
- 139. Primer apellido:** Registre el primer apellido de quien firma la declaración.
- 140. Segundo apellido:** Registre el segundo apellido de quien firma la declaración.
- 141. Primer nombre:** Registre el primer nombre de quien firma la declaración.
- 142. Otros nombres:** En caso de tener nombres compuestos registre los demás.
- Firma del declarante:** La Declaración Andina del Valor podrá ser firmada por el comprador / importador de la mercancía o por la Agencia de Aduanas, que en este caso actuará a nombre y por encargo del importador, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Agente de Aduanas por el correcto diligenciamiento de la DAV y aplicación de las normas sobre valoración aduanera. Cuando el importador es una persona jurídica, la Declaración deberá ser firmada por el representante legal de la misma. En caso de tratarse de un Usuario Aduanero Permanente UAP, Usuario Altamente Exportador ALTEX o Agencia de Aduanas, deberá firmar el representante aduanero registrado ante la DIAN.

CODIGO
BARRAS